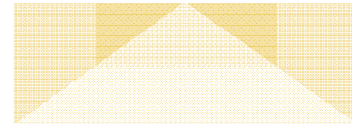




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL Nº 8557/17
CORRESPONDE EXPTE.B-3545/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

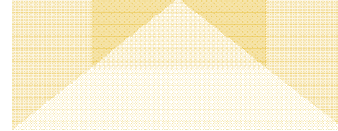
ARTÍCULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el Nº 700, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 23 de marzo de 2017, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Dispóngase un régimen excepcional de eximición de pago por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales 01/2017 a 06/2017, a las actividades vinculadas a la industria textil, que se detallan a continuación:

171110	PREPARACION DE FIBRAS DE ORIGEN VEGETAL PARA USO TEXTIL
171120	PREPARACION DE FIBRAS DE ORIGEN ANIMAL PARA USO TEXTIL, INCLUSO LAVADO DE LANA
171130	FABRICACION DE HILADOS DE FIBRAS TEXTILES
171140	FABRICACION DE TEJIDOS TEXTILES, INCLUSO EN HILANDERIAS Y TEJEDURIA INTEGRADAS
171200	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
172100	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
172200	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS
172300	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
172900	FABRICACION DE PRODUCTOR TEXTILES N.C.P.
173010	FABRICACION DE MEDIAS
173020	FABRICACION DE SUÉTERES Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO
173090	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO N.C.P.
181110	CONFECCION DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
181120	CONFECCION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS



PARTIDO DE
PERGAMINO



181130	CONFECCION DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS
181190	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL Y DE CUERO
181200	CONFECCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO
182000	TERMINACION Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL

ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes alcanzados por el presente régimen de eximición que hubiesen abonado por estas actividades antes detalladas, en algunos de los períodos señalados, obtendrán sobre el valor de origen tributado, un crédito fiscal no actualizable, por el que deberán solicitar su imputación a deudas u obligaciones futuras, según corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo establecerá las condiciones para su acogimiento, y podrá fijar opciones de exención de oficio y/o a pedido del contribuyente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, y elévese al Honorable Concejo Deliberante, para sanción de la Ordenanza que convalide el presente Decreto, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.-

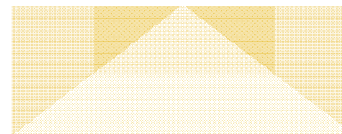
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8557/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº1178/17
CORRESPONDE EXPTE.B-3545-17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8557/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL por la DIRECCION DE PRENSA publíquese. Tomen conocimiento DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, CONTADURIA, TESORERIA Y DIRECCION DE COMPUTACION.-

PERGAMINO, 28 de abril de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE